

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2019, el Diputado Héctor Apreza Patrón, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que se asignen los recursos suficientes en el PEF 2020, para la federalización de la nómina magisterial y para cubrir las necesidades que plantea la reforma educativa recientemente aprobada, en los siguientes términos:

“El Sector educativo en el Estado de Guerrero constituye el conjunto de mayor incidencia dentro del Gobierno. Sus acciones, estrategias y programas están dirigidos a más de 1 millón doscientos mil educandos, en sus distintos niveles: preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior. En el plano laboral, contemplan un total de 71,731 personas.

En términos presupuestales, los recursos destinados a este sector absorben el 38 % de la totalidad de recursos que se destinan a la entidad y el 54 % si se considera el monto que ejerce directamente el Gobierno del Estado. Estamos, sin duda, frente al sector de mayor peso, en todos los sentidos: por el número de personas que ahí participan, como por el número de recursos financieros que se requieren.

Su funcionamiento se presenta en dos vertientes:

1.- El subsistema federalizado, con 61,199 trabajadores en 92,004 plazas, con un financiamiento que proviene del Fondo Nacional para la Educación, FONE, mediante una partida de Servicios Personales, cuyo propósito radica en fondear los pagos de la nómina, y el FONE de apoyo extraordinario otorgado por la SHCP, para atender temas relativos a la operación del Sistema.

2.- El otro subsistema representado por el Estatal, con alrededor de 10,532 trabajadores. Aquí el financiamiento proviene de dos fuentes: las participaciones del ramo 28 y la partida de FONE-Otros de Gasto Corriente. A la fecha los montos en cada caso son del orden de los 2,321 millones de pesos y alrededor de 700 mdp, respectivamente.

En el Subsistema Federalizado, en el año 2014 se llevó a cabo el proceso de conciliación de nóminas del Magisterio Guerrerense, entre la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Del total de plazas registradas en la nómina, no se conciliaron un buen número de ellas, por no contar con el respectivo techo presupuestal; la conciliación se terminó en el mes de marzo de 2015. Por lo que, a partir del mes de abril del año en comento, la Federación otorga financiamiento extraordinario fuera de FONE para dichas plazas, mediante un proceso interactivo de validación-financiamiento, en el que la SHCP se asegura del control en la administración de las plazas por parte de la SEG. Paulatinamente se ha logrado reducir las plazas que no tienen techo presupuestal, a tal grado que, a la fecha, el número asciende a 5,700 trabajadores.

Magisterio Estatal (Subsidiado)

Hasta antes de la entrada en vigor del FONE (2015), este subsistema se financiaba al 100% con recursos del extinto FAEB, con recursos que en su momento provenían de las cuotas y aportaciones de ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, mismos que no se enteraron, y en razón de ello se generó un déficit histórico de más de 8,000 mdp.

Cabe señalar que la Nómina del Magisterio Estatal Subsidiado no fue considerada por la SEP y la SHCP en el proceso de Conciliación del FONE, a pesar de contar con un Análítico Autorizado por estas mismas secretarías. Reconociendo tan solo en el PEF 2015 un subsidio de 697.9 mdp.

El subsidio que la SHCP aporta dentro del FONE (Otros de Gasto Corriente), asciende a 697.6 mdp y está congelado desde el año 2008. En razón de ello, a partir de este año 2015, el Gobierno del Estado aporta de sus Ingresos de Libre Disposición aproximadamente 2,321 mdp, disminuyendo sustancialmente el Gasto de Inversión.

No obstante, la compleja problemática que existe en el Sector, en perspectiva, se perciben avances importantes. En el tema de plazas fuera de FONE, actualmente existe un avance del 56.5%, como resultado de implementar diferentes acciones:

Se pusieron en marcha Programas de Estímulo a la Jubilación con el apoyo del Gobierno Federal, cancelando plazas con mayor valor y antigüedad; se implementaron acciones para reordenar los Recursos Humanos, priorizando el

servicio frente a grupo de plazas detectadas como comisionadas y en otras funciones; se optimizó la vacancia detectada en el analítico autorizado. Con todo ello, se redujo considerablemente el costo quincenal que ello implica, al pasar de 54.6 millones a 28.3 millones de pesos.

Este proceso ha sido gradual, cancelando en mayor porcentaje plazas docentes para incorporar administrativas, lo que ha permitido subsanar el déficit económico. Sin embargo, también implica reponer docentes en donde el servicio lo justifique, una vez optimizadas las estructuras ocupacionales.

Visto en conjunto y con un enfoque financiero, en la parte federalizada se deben implementar acciones para garantizar plenamente que los trabajadores que aún no cuentan con techo presupuestal sean incorporados en su totalidad dentro de los beneficios que otorga el Fondo Nacional para la Educación. Ello equivale a cerca de 1,124.75 mdp.

Y por lo que se refiere al Subsistema Estatal Subsidiado, el objetivo es que la federación absorba la nómina que este momento eroga el Gobierno del Estado, misma que asciende a un monto de \$2,321.00 mdp.

Adicionalmente, dentro del Sector se presentan una serie de pagos, por conceptos de lo más diverso, que equivalen a un total de 7 mil 368.28 mdp.

En suma, la regularización financiera en el sector Educativo del Estado requiere del reconocimiento de pagos anuales por el orden de 3,445.7 millones de pesos; y el reconocimiento de diversos compromisos adicionales, tales como el adeudo histórico del SAR-Fovissste.

Aunado a ello, con fecha 25 de septiembre del presente año, fueron aprobadas en la Cámara de senadores la Ley General de Educación, la Ley Reglamentaria sobre Mejora Continua de la Educación y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, mismas que normarán la reforma constitucional en materia educativa.

En cuanto se refiere a la Ley General de Educación, abroga la Ley de la Infraestructura Física Educativa, desapareciendo el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) encargada de administrar los recursos y lineamientos para la infraestructura y mantenimiento de los planteles, precisando en uno de sus apartados que los recursos que eran entregados al INIFED, ahora se harán llegar directamente a los comités de maestros y padres de familia en las escuelas.

Así mismo, priorizará el fortalecimiento de la formación docente, los planteles educativos, la mejora continua de la educación, el federalismo educativo y el financiamiento a la educación.

La Ley Reglamentaria sobre Mejora Continua de la Educación; cuyo objetivo es regular el Sistema Nacional y crea la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y el Sistema Integral de Formación, Actualización y Capacitación, que será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas. Este sistema estará coordinado por un comité integrado por diversos sectores del sistema educativo nacional.

En ella, se establece que el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, será un conjunto de actores, instituciones y procesos estructurados y coordinados, con el objetivo de garantizar la excelencia y equidad de los servicios educativos prestados por el Estado.

Las evaluaciones serán formativas e integrales y no definirán la permanencia de maestros y maestras en sus plazas.

Esta ley contempla la desaparición del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) y la creación de un nuevo Sistema Nacional de Mejora Continua, coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y de patrimonio propio.

La Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y Maestros, establece los procesos para la admisión, promoción y reconocimiento del personal docente. En ella, se aprobó una modificación al artículo 7, fracción XV, para reconocer a los asesores técnicos pedagógicos, que exigían ser considerados en la legislación. Se reconoce al personal técnico docente como aquel con formación especializada que cumple perfil cuya función en la educación básica y media superior lo hace responsable de diseñar, facilitar asesoría, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo. En la definición, se eliminó la palabra “técnico”.

La ley indica que se dará preferencia a los egresados de las escuelas normales, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio para tener una plaza de docente en el Servicio Público Educativo.

Se elimina la evaluación diagnóstica para obtener becas de maestría o doctorado en instituciones de educación superior. Ahora, podrán solicitarlas con sólo tener tres años de servicio.

Ante estas disposiciones los estados enfrentarán enormes complicaciones. De acuerdo a las leyes secundarias, todos los egresados de escuelas normales tendrán un espacio de trabajo de manera automática, cuando se cuenta con un número limitado de plazas vacantes para los egresados.

Por otro lado, el Senado de la República emitió un exhorto, respetuoso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Educación Pública y a los gobiernos de los estados, para que en el ámbito de sus atribuciones aseguren la suficiencia presupuestal para atender lo que demandan las leyes y el organismo para la mejora continua de la educación, con la finalidad de llevar a cabo la correcta implementación de la reforma constitucional en materia educativa.

Señalamos que el Estado de Guerrero se encuentra imposibilitado de poder asegurar la suficiencia presupuestal para atender lo que demandan las leyes, si el presupuesto de 2020 no contempla las estimaciones e impacto financiero para operar la reforma educativa.

Hasta ahora, en el Proyecto de Egresos de la Federación 2020, no se aprecian los incrementos necesarios”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de octubre del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Héctor Apreza Patrón.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE ASIGNEN LOS

RECURSOS SUFICIENTES EN EL PEF 2020, PARA LA FEDERALIZACIÓN DE LA NÓMINA MAGISTERIAL Y PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PLANTEA LA REFORMA EDUCATIVA RECIENTEMENTE APROBADA.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que se implementen las medidas necesarias y suficientes para incluir dentro del PEF 2020 la regularización de la situación de la totalidad del magisterio guerrerense: Presupuesto regular (plazas FONE), presupuesto extraordinario (plazas fuera de FONE), plazas estatales y plazas municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión implementar acciones para que se asignen los recursos suficientes en el PEF 2020, para cubrir las necesidades que derivan de la reforma educativa recientemente aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecer la metodología que permita identificar las necesidades de recurso humano, materiales y financieras que implican las recién decretadas Leyes de educación: Ley General de Educación, Ley Reglamentaria sobre Mejora Continua de la Educación y Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a fin de que puedan ser ejercidas tal como se especifican.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Comuníquese por la vía más rápida a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su conocimientos y efectos conducentes.

CUARTO.- Comuníquese por la vía más rápida a las mesas directivas de las 31 Legislaturas locales, para su conocimiento y efectos legislativos procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA

DIPUTADO SECRETARIO

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA INCLUIR DENTRO DEL PEF 2020 LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL MAGISTERIO GUERRERENSE: PRESUPUESTO REGULAR (PLAZAS FONE), PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO (PLAZAS FUERA DE FONE), PLAZAS ESTATALES Y PLAZAS MUNICIPALES.)